



Japón se contenta a dho. Rey que el quarto por  
 ciento y primitiva de laño ni el otro. que se ha de  
 de dar a d. J. de Arbil y compañía veintiocho  
 Charin, que se ha de dar en este Pueblo con el aditio  
 que se presentaron los Arzobis que fueron a la unio  
 en mil ochoc. que se ha de dar y uno y por lo mismo que  
 las Asmias que deben formarse con unacant. las  
 de las hierros de las partes del expresado ultimo año,  
 para que se operasen y clam. no se ha de dar un mil.  
 por Veintiocho para el caso del Pueblo a d. Antonio Mo-  
 reno Ferrnandez, d. J. de Morán Ferrnandez, d. eman el  
 Charin, y d. J. de Gama y veintiocho. por el Resto de lo  
 de Veintiocho, Antonio Ferrnandez y Sevastian Pisto: por el  
 de Valencia, Cuatro de Veintiocho y Pedro Bonad, y por el  
 del Pío Suipax Pines veintiocho y en esta Ciudad de  
 lo que se le contenta a dho. Rey y se ha de dar a  
 sea a dho. Rey. Veintiocho al efecto que se reclama

son lo que se contenta a dho. Rey y se ha de dar a  
 sea a dho. Rey. Veintiocho al efecto que se reclama

de

~~Antonio Ferrnandez~~ ~~Pines~~ ~~Castro~~  
~~Morán Ferrnandez~~ ~~Cuatro~~ ~~Antonio Ferrnandez~~  
~~Juan de Gama~~

Aguntamiento de 12 de Abril

En la villa de Calaparra a diez de Abril de mil ochoc.  
 ciento y quarenta y tres: Vista de Junta en virtud  
 de J. de Arbil y compañía veintiocho Charin  
 Arzobis. Com. Presidente, d. Diego Moreno Ferrnandez.  
 d. Fran. Pines, d. Diego Moreno Ferrnandez, y d. Pagan.  
 Candel Regidores, mi. J. de Arbil y compañía veintiocho.  
 de lo que han concurrido por hallarse un

